



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024-MDCM/A

Cura Mori, 24 de junio de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDMCM/CM, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe N° 652-2024-MDCM/OGPP, de fecha 17 de junio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 307-2024/MDCM.OGAJ, de fecha 17 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N, de fecha 17 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal; referido a la Conformación del Equipo Técnico Ante los Agentes Participantes para el Proceso de Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto de Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Cura Mori;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que “las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. (...)”;

Que, con Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, tiene como objetivo establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, nos da la siguiente definición “el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024-MDCM/A

Cura Mori, 24 de junio de 2024

fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01: “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual tiene como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298.

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDCM/CM, de fecha 05 de junio del 2024, resuelve en su “Artículo Primero. – APROBAR, el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 en la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el mismo que consta de veintiséis (26) artículos y tres (03) disposiciones complementarias, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza”;

Que, mediante Informe N° 0652-2024-MDCM/OGPP, de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta inserta en lo referente a la Conformación del Equipo Técnico ante los Agentes Participantes para el Proceso de Elección del Comité de Vigilancia para el Presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO DE FUNCIONARIO	CARGO
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Presidente
Jefe de Programación Multianual y Gestión de Inversión o quien haga sus veces.	Secretario
Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces.	Miembro
Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces.	Miembro
Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación o quien haga sus veces	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024-MDCM/A

Cura Mori, 24 de junio de 2024

Que, con Proveído de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que emita la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 307-2024/MDCM-OGAJ, de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia Municipal, la opinión legal correspondiente, recomendando que "Resulta PROCEDENTE, que la autoridad edil de la Entidad a través del respectivo acto administrativo APRUEBE, la propuesta de Conformación del Equipo Técnico para el Proceso 2025, el mismo que deberá ser integrado de la siguiente manera:

CARGO DE FUNCIONARIO	CARGO
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Presidente
Jefe de Programación Multianual y Gestión de Inversión o quien haga sus veces.	Secretario
Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces.	Miembro
Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces.	Miembro
Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación o quien haga sus veces	Miembro

Que, con Proveído de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas*", concordante con el artículo 43° de la misma norma, en donde se señala que: "*Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo*"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Estando a lo expuesto y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2024-MDCM/A

Cura Mori, 24 de junio de 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la “CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO ANTE LOS AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO DE ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI”, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 006-2024-MDCM, el mismo que estará estructurado de la siguiente manera:

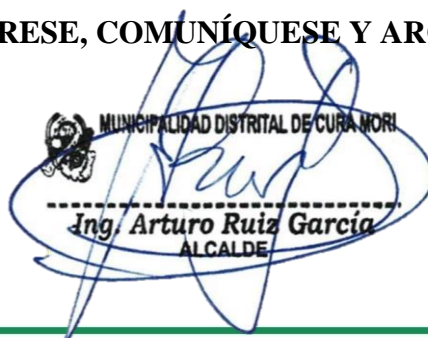
CARGO DE FUNCIONARIO	CARGO
Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.	Presidente
Jefe de Programación Multianual y Gestión de Inversión o quien haga sus veces.	Secretario
Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces.	Miembro
Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura o quien haga sus veces	Miembro
Jefe de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces.	Miembro
Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación o quien haga sus veces	Miembro

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias administrativas, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°. - **DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP – PIURA.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE